

CEDULA DE NOTIFICACION

San Pedro de Ycuamandyyú, 10 de febrero de 2022. -

SEÑOR:

GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

DOMICILIO: GRAL. DIAZ N° 847 E/ MCAL. ESTIGARRIBIA Y JOVENES POR LA DEMOCRACIA.-

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE QUE LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL PRIMER TURNO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU E INTERINA DEL SEGUNDO TURNO, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, ABG. MABEL FLEITAS., en los autos: "BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN C/ LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y COBRO DE GUARANÍES", ha dictado la providencia que copiada textualmente dice: **SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 9 de Febrero de 2022.- Téngase por renunciado al mandato conferido al Abg. WON SUK CHOI, en carácter de Abogado en el presente juicio. Intímase a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO para que en el plazo de 72 horas nombre nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Código Procesal Civil. Notifíquese por cédula en formato papel..-". - **Fdo. ABG. MABEL FLEITAS. (JUEZA). Ante Mí: ABG. MERCEDES RAMIREZ CUBILLA (ACTUARIA JUDICIAL).**-----**

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Abog. Ricardo Daniel Dávalos Carroza
Uffe. Apoderador

GOBERNACION DE SAN PEDRO	
EXPEDIENTE N°:	238
FECHA:	10. 02. 2022
HORA:	09:53
FIRMA:	 Larina Larmon

...///...

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos aproximadamente, me constituyo hasta el domicilio fijado en autos, a efectos de notificar del contenido de la presente cedula, al destinatario, una vez estando en el lugar fui recibido por la Sra. CARINA CARMONA, a quien le instruí de mi cometido, la misma se comprometió a hacer saber al órgano competente. Seguidamente procedí a hacer entrega del duplicado de la cedula de notificación e invitándola para que firmara por el original, quien así la hizo. Todo lo cual doy fe. Conste.-----



Abnd. Ricardo Daniel Davalos Cardozo